

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0085

DECRETO N°

NEUQUÉN, 20 ENE 1997

**VISTO:**

La necesidad de contar con una Terminal de Omnibus (E.T.O.N.) acorde a las necesidades actuales de la ciudad de Neuquén, la Ordenanza N° 7637/96, por la cual se crea la Comisión Especial para la Gestión de la E.T.O.N. y la Ordenanza N° 7688/96 de Iniciativa Privada; y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de la ciudad de Neuquén se halla abocado a concretar el proyecto de construcción y explotación de la Terminal de Omnibus de Neuquén (E.T.O.N.) y servicios complementarios como locales comerciales, gastronomía, oficinas y todo otro uso compatible con la E.T.O.N. que mejore el nivel de prestación de servicios y haga mas atractivo el proyecto para la inversión privada;

Que esta metodología de gestión e inversión privada para el cumplimiento de los propósitos mencionados precedentemente, le permite al Municipio destinar sus recursos al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos y la prestación de los servicios públicos esenciales;

Que la Ordenanza N° 7688/96, por la cual se legisla la Iniciativa Privada, en su Artículo 3°) establece que la iniciativa puede responder a una convocatoria pública emanada de la Municipalidad, para formular iniciativas o propuestas sobre un objeto determinado;

Que el oferente junto a la propuesta deberá elaborar su proyecto en un inmueble ubicado en el ejido municipal a satisfacción del Órgano Ejecutivo, con preferencia en el sector oeste de la ciudad, y cuyo emplazamiento no altere perjudicialmente el ambiente sano y equilibrado actual, y no comprometa al de las generaciones futuras, lo cual implicará de parte del oferente la realización de un estudio de impacto ambiental sobre el lugar (conforme a los Artículos 37°); 39°); 49°); 50°), siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal);

Que las propuestas presentadas en el marco del presente llamado a concurso de iniciativa privada podrán servir de base para la redacción del pliego de licitación pública internacional para la construcción, mantenimiento y explotación de la nueva Estación Terminal de Omnibus;

**Por ello:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO de Iniciativa Privada, en el marco**  
----- y con los alcances de la Ordenanza 7688/96, para la concesión de OBRA

///...2°

**MIGUEL ANGEL MARTINEZ**  
Director General de Secretaría y Despacho  
Secretaría Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

**PÚBLICA** de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, incluyéndose la proyección, construcción, explotación y mantenimiento de las obras y servicios específicos tanto como los de carácter complementario y accesorio, así como las obras viales de acceso y circulación interna.

**Artículo 2º)** El contenido de las iniciativas se ajustará a lo prescripto en el Artículo 4º) de ----- la Ordenanza 7688/96, debiéndose además incluir en la presentación:

- a) copia de los últimos dos balances,
- b) detalle de los antecedentes técnicos en operación de emprendimientos de similares características,
- c) detalle de los antecedentes económico-financieros y empresarios del iniciador o de las empresas que conformen el grupo iniciador,
- d) proyecto de obra,
- e) proyecto de Pliego de Licitación,
- f) proyecto de Contrato de Concesión,
- g) proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la E.T.O.N.,
- h) estudio de impacto ambiental sobre el desarrollo urbano del área de localización de la E.T.O.N.,
- i) programa de necesidades de la E.T.O.N. y metodología de dimensionamiento,
- j) informe explicitando las características de la explotación comercial que se proyecta realizar,
- k) propuesta de metodología de evaluación económica-financiera de las ofertas y del tiempo de concesión.-

**Artículo 3º)** PUBLICAR 3 días consecutivos en los diarios de mayor circulación ----- Regional.-

**Artículo 4º)** FIJAR el día 8 de Abril de 1997, a las 12 hs. en el Palacio Municipal para la ----- presentación y apertura de los sobres que contengan las iniciativas.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía ----- y Obras Públicas, Servicios Públicos, y General y de Coordinación-


**Artículo 6º)** Regístrese, cumplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y ----- Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente ARCHÍVESE.-

///acj.-

ES COPIA



FDO) REINA  
DOMÍNGUEZ  
MARTÍNEZ  
HUMAR

  
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Director General de Secretaría y Despacho  
Secretaría Oral y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén